

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2020-00162-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En el presente asunto se tiene que:

1 La apoderada judicial de la parte actora allego recibo de caja por valor de \$45.000 m/cte por concepto de transporte para diligencia de secuestro, el cual será agregado al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. El 28 de junio de 2021 la Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia adscrita a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali allego el despacho comisorio No. 005 diligenciado, el cual será agregado al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 24 de junio de 2021 para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente para que obre y conste el despacho comisorio diligenciado por la Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia adscrita a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 12 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507f7fbbace705300100fd3600fc8b78e7b71bd19320afd34f2f25ca85160d6b**

Documento generado en 09/07/2021 11:58:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>